



ACUERDO No. CSJBTA22-107
16 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados 25 y 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá por cambio de sede en la Localidad de Kennedy”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, emanado de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la judicatura, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.

Que en tal sentido fue recibido el oficio DESAJBOO22-4526 del 14 de septiembre de 2022, suscrito por el doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, quien informa la necesidad de proceder al Cierre Extraordinario de los Juzgados 25 y 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., los días 16, 19 y 20 de septiembre de 2022, con el fin de realizar las actividades de preparación, organización y ejecución del traslado de dichos despachos judiciales, a la nueva sede de la Casa de Justicia de Kennedy. Lo anterior de conformidad con lo informado por la coordinación de casas de justicia de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito, toda vez que el traslado debe realizarse durante la jornada del 19 de septiembre de 2022, teniendo en

cuenta que debe entregarse las locaciones en las cuales actualmente funciona la Casa de Justicia.

Que este Consejo Seccional en sesión de Sala Ordinaria del 14 de septiembre de 2022 dispuso requerir al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, para que certificará la viabilidad del traslado de los Juzgados 25 y 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a la nueva sede de la Casa de Justicia de la Localidad de Kennedy, en donde conste la idoneidad de las instalaciones para el correcto funcionamiento de dichos Despachos Judiciales, toda vez que en la misiva anterior se resaltaban varios inconvenientes con las instalaciones.

Que mediante Oficio No. DESAJBOO22-4578 de septiembre 15 de 2022, el doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional luego de revisado el cronograma por parte de los despachos judiciales y el área administrativa de esta Dependencia, teniendo en cuenta los posibles imprevistos que se puedan generar por las adecuaciones del despacho judicial y la organización y configuración de equipos, consideró conveniente ajustar la programación del traslado para las fechas 19, 20 y 21 de septiembre de 2022.

Que analizada la solicitud del Director Ejecutivo en sesión de Sala Extraordinaria del 16 de septiembre de 2022, y de conformidad con las facultades otorgadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación ordenar el traslado de los Juzgados 25 y 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., a la nueva sede de la Casa de Justicia de la Localidad de Kennedy, los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2022, por los motivos ya mencionados, lo cual se encuentra plenamente permitido en los referidos Acuerdos en concordancia con los informes técnicos allegados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión de Sala Extraordinaria del 16 de septiembre de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO de los Juzgados 25 y 26 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2022, con el propósito de ser traslado a la nueva sede de la Casa de Justicia de la localidad de Kennedy.

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

ARTÍCULO 3°: Disponer la atención presencial por parte de los Juzgados 25 y 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., a partir del 22 de septiembre de 2022, en la nueva sede la Casa de Justicia de la localidad de Kennedy en Bogotá.

ARTÍCULO 4°: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en coordinación con el precitado Despacho Judicial, adelantarán las gestiones pertinentes para hacer efectivo el traslado.

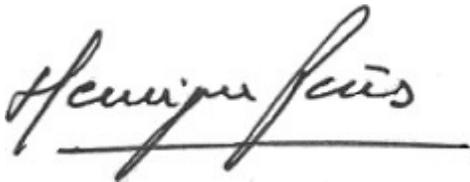
ARTICULO 5°. - Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, a los Juzgados 25 y 26 de Pequeñas Casusas y Competencia Múltiple de Bogotá, y todos los juzgados de esta especialidad, para lo pertinente.

ARTÍCULO 6°. Para su publicidad, la Dirección Seccional de Administración Judicial y el Centro de Servicios a cargo de la especialidad e igualmente al Juzgado objeto de la medida, deberán fijar en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial el presente Acuerdo.

ARTICULO 7°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de dos mil veintidós (2022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/fvm